PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE SOPORTE DE LOS EQUIPOS FORESCOUT MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2024.109

25/09/2024 (Versión 0)

ÍNDICE

1 OBJETO 3

2 ANTECEDENTES 3

3 SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN 3

4 DURACIÓN Y PLAZOS 3

5 MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 4

6 OTROS REQUISITOS DEL SERVICIO 5

7 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS 5

7.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 5

1 OBJETO

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego lo constituye el servicio de soporte 8x5 de los sistemas de seguridad del fabricante Forescout CT4000 desplegados en la red de EITB MEDIA, S.A.U., (en adelante, **EITB MEDIA**, **Entidad Contratante** o **EC** indistintamente).

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2 ANTECEDENTES

La EC dispone desde hace varios años de un sistema de seguridad que, entre otros elementos, incluye dos (2) equipos del fabricante Forescout CT4000. Estos elementos requieren de un soporte técnico que es precisamente el que constituye el objeto de la presente contratación.

La ubicación del entorno a soportar es en la Sede de la EC en Bilbao ubicada en:

Capuchinos de Basurtu 2
C.P.: 48013
BILBAO- BIZKAIA

Dentro de su operativa diaria, ETB tiene acceso a los equipos y ante dudas, incidencias o problemas acudirá a la adjudicataria para solventarlas.

3 SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN

La entidad que resulte adjudicataria, durante la vigencia de la contratación, deberá, en coordinación con de responsables de la EC, proporcionar las siguientes prestaciones:

Concepto	DESCRIPCIÓN	Nª UNIDADES
FS-LIC-TERM-B-SIGHT-CONTROL-100-1	**Forescout eyeSight and eyeControl Term License for 100 endpoints - 1 Year Term with ActiveCare Basic 12/12/2024 - 11/12/2025**	**40**
FS-LIC-TERM-B-RECOVER-100-1	**Forescout eyeRecover Term License for 100 endpoints - 1 Year Term with ActiveCare Basic 12/12/2024 - 11/12/2025**	**40**

4 DURACIÓN Y PLAZOS

Se propone que la contratación descrita tenga una duración total de UN (1) año a contar desde la fecha de inicio (proyectada y planificada si no hubiera contingencias para el 12 de diciembre de 2024).

5 MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal adscrito desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

   d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la

Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.

f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

6 OTROS REQUISITOS DEL SERVICIO

Para la correcta prestación del servicio objeto de la presente contratación las licitadoras deberán acreditar un acuerdo con el fabricante de los equipos sobre los que se realizan los servicios de soporte, en el que se refleje estar autorizado para dar servicios de soporte sobre la Plataforma en los términos solicitados en este pliego.

7 REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

De conformidad con lo previsto en apartado 3 del artículo 2 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), (RD 311/2022) y de acuerdo con la política de seguridad de la EC, el producto deberá estar acreditado en el Esquema Nacional de Seguridad con Nivel Medio o superior a lo largo de la vigencia del contrato.

8 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

8.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.

Las entidades presentarán sus ofertas relativas a los criterios de valoración basados fórmulas matemáticas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.